



AUTORIZA PAGO A CONSUMERS INTERNATIONAL POR CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN DE CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA POR EL PERÍODO 2011-2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01455

SANTIAGO, 24 NOV 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público del año 2014; el Decreto Supremo N° 75, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa en forma provisional y transitoria a don Ernesto Muñoz Lamartinié como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de Marzo del año 2000, este Servicio Nacional del Consumidor se afilió en calidad de Organismo Gubernamental a la Organización Consumers International.

2. Que Consumers International es la federación mundial de organizaciones de consumidores que, en colaboración con sus miembros, sirve como la única voz global, independiente y con autoridad para los consumidores de sus estados afiliados.

3. Que el Servicio Nacional del Consumidor se comprometió a pagar una membresía anual, valor que mantiene una relación con el Índice de Desarrollo Humano que es publicado anualmente por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas.

4. Que, de acuerdo a lo informado por don Sam Monaharan, jefe de finanzas de Consumers International, con fecha 5 de Agosto de 2014, este Servicio Nacional mantiene una deuda de US\$8.000.- (ocho mil dólares americanos) conforme al cuadro siguiente:

2011 USD1,000
2012 USD1,000
2013 US\$ 3,000
2014 US\$ 3,000
Total USD8, 000

a este pago.

Nacional.

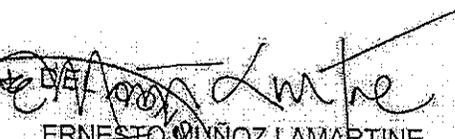
5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder

6. Las facultades que la Ley confiere a este Director

RESUELVO:

1. PÁGUESE a CONSUMERS INTERNATIONAL, la suma única y total de US\$8.000.- (ocho mil dólares americanos), por concepto de regularización del pago de membresía anual, para el periodo 2011 a 2014, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la respectiva factura y previa visación de la misma por el Departamento de Administración y Finanzas.
2. IMPUTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 02, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional (PT)
Servicio Nacional del Consumidor

SEVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR